



EMBAJADA DE SUIZA

Nota No.16 CT/1995
Proy. AGUASAN/SUS-mb

Lima, 26 de junio de 1995

Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 9 de setiembre de 1964, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario, que ampara las actividades del Programa "Agua y Saneamiento Básico". Esta propuesta incluye las modificaciones sugeridas por ese Ministerio, en relación con el tercer párrafo del punto 4.

La decisión de apoyar dicho Programa se ha tomado, luego de llevarse a cabo una Misión de Identificación entre los meses de mayo y junio de 1994. Dicha Misión fue enviada desde nuestra Central en Berna, Suiza, con el fin de identificar el ámbito de trabajo de la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico. Luego de amplias conversaciones con diversas instituciones gubernamentales y visitas de campo, se elaboró un Concepto para el apoyo en ese sector, que prevé proyectos en zonas rurales de la sierra sur y norte peruana. Los proyectos serán identificados y definidos en el transcurso de los próximos 24 (veinticuatro) meses, en estrecha coordinación con las instancias respectivas del Gobierno peruano.

"1. Para fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza, representado por la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo (COTESU), prevé financiar la fase inicial del Programa de "Agua Potable y Saneamiento Básico" en las zonas rurales de la sierra peruana. El Gobierno de la República del Perú estará Representado por el Ministerio de Salud.

El Programa consistirá en el apoyo a diferentes proyectos en la sierra rural del norte y sur del Perú, los cuales aún están por ser definidos. Para la ejecución de cada uno de los proyectos que serán identificados, se hará un Convenio con el Gobierno peruano, donde se detallarán los objetivos, resultados esperados, actividades previstas y presupuesto, así como las responsabilidades y los compromisos de cada institución participante.

./.

Al Excelentísimo Señor
Dr. Efraín Goldenberg Schreiber
Ministro de Relaciones Exteriores
L i m a

El Gobierno suizo prevé financiar para el sector agua potable y saneamiento, en los próximos cuatro años, un monto de Frs. 10'500,000.- (hasta US\$ 7'500,000.-). Este monto resulta de la suma de los proyectos específicos que todavía serán, cada uno por separado, objeto de aprobación por las autoridades pertinentes de ambos Gobiernos (actividades, duración y montos).

El Programa tiene prevista una duración a largo plazo, empezando con una fase inicial de 48 (CUARENTIOCHO) meses, a partir del 1ro. de marzo de 1995 hasta el 28 de febrero de 1999.

2. La propuesta programática, las actividades previstas y el presupuesto del Programa, están detallados en el documento del Programa (Anexo), que forma parte integrante del presente Convenio.
3. COTESU, se compromete a lo siguiente:
 - a) responsabilizarse de la identificación de proyectos y, en general, de la co-ejecución del Programa;
 - b) coordinar la ejecución del Programa con organizaciones gubernamentales y privadas peruanas, vinculadas al desarrollo del sector agua potable y saneamiento.
 - c) suscribir Subconvenios específicos con las instituciones beneficiarias. En estos acuerdos se especificarán las contribuciones de las instituciones contrapartes;
 - d) poner a disposición personal especializado indispensable e infraestructura.
4. En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material, equipos o vehículos para el Programa, la importación se realizará a través de la Embajada de Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo, del Convenio Marco suscrito entre los Gobiernos del Perú y la Confederación Suiza el 09 de setiembre de 1964, que hace referencia a la liberación de gravámenes de importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COTESU, inclusive los vehículos, serán de propiedad de COTESU. Asimismo, deberán ser inventariados y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades estipuladas en este Convenio. Al término del Programa, COTESU, de común acuerdo con la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia y con la Institución contraparte, decidirán sobre la liquidación o el traspaso de los bienes y vehículos.

5. Asimismo, el Gobierno peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados a los expertos de los organismos de cooperación técnica internacional, para el personal extranjero que haya sido aceptado por el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Programa objeto de este Convenio, durante el tiempo de su permanencia en el país, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 09 de setiembre de 1964 entre ambos Gobiernos.

6. El presente Convenio puede ser modificado de común acuerdo, mediante solicitud escrita presentada por cualquiera de las partes. En caso de darse por terminado unilateralmente, se comunicará con un mínimo de seis meses de anticipación.

En caso de impedimento para la realización del Programa, por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, cada una de las partes podrá rescindir el presente Convenio, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito.

7. Cualquier inconveniente que pudiera surgir en la aplicación de los términos del presente Convenio, será resuelto por la vía diplomática.

8. La duración del presente Convenio se estipula en 4 (CUATRO) años, a partir del 1ro. de marzo de 1995 hasta el 28 de febrero de 1999.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con lo propuesto en los párrafos del 1. al 8., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

El Embajador de Suiza



Dr. Marcus Kaiser

Nota RE. (OCI) N°. 6-27/26

Lima, 27 de junio de 1995.

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota N° 16 CT/1995 de fecha 26 de junio de 1995, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"Excelentísimo señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 9 de setiembre de 1964, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario, que ampara las actividades del Programa "Agua y Saneamiento Básico". Esta propuesta incluye las modificaciones sugeridas por ese Ministerio, en relación con el tercer párrafo del punto 4.

La decisión de apoyar dicho Programa se ha tomado, luego de llevarse a cabo una Misión de Identificación entre los meses de mayo y junio de 1994. Dicha Misión fue enviada desde nuestra Central en Berna, Suiza, con el fin de identificar el ámbito de trabajo de la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico. Luego de amplias conversaciones con diversas instituciones gubernamentales y visitas de campo, se elaboró un Concepto para el apoyo en ese sector, que prevé proyectos en zonas rurales de la sierra sur y norte peruana. Los proyectos serán identificados y definidos en el transcurso de los próximos 24 (veinticuatro) meses, en estrecha coordinación con las instancias respectivas del Gobierno peruano.

- "1. Para fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza, representado por la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo (COTESU), prevé financiar la fase inicial del "Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico" en las zonas rurales de la sierra peruana. El Gobierno de la República del Perú estará Representado por el Ministerio de Salud.

Al Excelentísimo Señor
Dr. Marcus Kaiser
Embajador de la Confederación Suiza
Ciudad.-

El Programa consistirá en el apoyo a diferentes proyectos en la sierra rural del norte y sur del Perú, los cuales aún están por ser definidos. Para la ejecución de cada uno de los proyectos que serán identificados, se hará un Convenio con el Gobierno peruano, donde se detallarán los objetivos, resultados esperados, actividades previstas y presupuesto, así como las responsabilidades y los compromisos de cada institución participante.

El Gobierno suizo prevé financiar para el sector agua potable y saneamiento, en los próximos cuatro años, un monto de Frs. 10'500,000.- (hasta US\$ 7'500,000.-). Este monto resulta de la suma de los proyectos específicos que todavía serán, cada uno por separado, objeto de aprobación por las autoridades pertinentes de ambos Gobiernos (actividades, duración y montos).

El Programa tiene prevista una duración a largo plazo, empezando con una fase inicial de 48 (CUARENTIOCHO) meses, a partir del 1ro. de marzo de 1995 hasta el 28 de febrero de 1999.

2. La propuesta programática, las actividades previstas y el presupuesto del Programa, están detallados en el documento del Programa (Anexo), que forma parte integrante del presente Convenio.
3. COTESU, se compromete a lo siguiente:
 - a) responsabilizarse de la identificación de proyectos y, en general, de la co-ejecución del Programa;
 - b) coordinar la ejecución del Programa con organizaciones gubernamentales y privadas peruanas, vinculadas al desarrollo del sector agua potable y saneamiento;
 - c) suscribir Subconvenios específicos con las instituciones beneficiarias. En estos acuerdos se especificarán las contribuciones de las instituciones contrapartes;
 - d) poner a disposición personal especializado indispensable e infraestructura.
4. En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material, equipos o vehículos para el Programa, la importación se realizará a través de la Embajada de Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo octavo, del Convenio Marco suscrito entre los Gobiernos del Perú y la Confederación Suiza el 09 de setiembre de 1964, que hace referencia a la liberación de gravámenes de importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COTESU, inclusive los vehículos, serán de propiedad de COTESU. Asimismo, deberán ser inventariados y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades estipuladas en este Convenio. Al término del Programa, COTESU, de común acuerdo con la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia y con la institución contraparte, decidirán sobre la liquidación o el traspaso de los bienes y vehículos.

5. Asimismo, el Gobierno peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados a los expertos de los organismos de cooperación técnica internacional, para el personal extranjero que haya sido aceptado por el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Programa objeto de este Convenio, durante el tiempo de su permanencia en el país, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 09 de setiembre de 1964 entre ambos Gobiernos.

6. El presente Convenio puede ser modificado de común acuerdo, mediante solicitud escrita presentada por cualquiera de las Partes. En caso de darse por terminado unilateralmente, se comunicará con un mínimo de seis meses de anticipación.

En caso de impedimento para la realización del Programa, por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, cada una de las Partes podrá rescindir el presente Convenio, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito.

7. Cualquier inconveniente que pudiera surgir en la aplicación de los términos del presente Convenio, será resuelto por la vía diplomática.

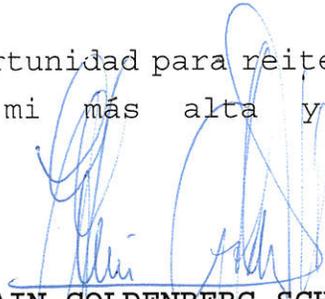
8. La duración del presente Convenio se estipula en 4 (CUATRO) años, a partir del 1ro. de marzo de 1995 hasta el 28 de febrero de 1999.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con lo propuesto en los párrafos del 1 al 8., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración".

Además tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y, acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Efrain Goldenberg Schreiber', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO BASICO

Retrospectiva

La Cooperación Suiza al Desarrollo tomó la decisión, en 1993, de priorizar, dentro de su Programa de Cooperación con el Perú, el Sector Agua y Saneamiento (AGUASAN). Si bien este sector es novedoso para la cooperación Suiza con el Perú, COTESU ha recogido amplia experiencia en el sector AGUSAN en varios países, entre otros en Centroamérica.

Apoyar al Sector AGUASAN significa un aporte directo a la lucha contra la pobreza, porque contribuye a satisfacer las necesidades fundamentales del ser humano (alimentación, higiene, salud, etc.).

Si bien el paroxismo de la epidemia del cólera ya pasó, los indicadores de salud continúan mostrando una situación preocupante, como consecuencia de la deficiente condición del agua potable y de la disposición de excretas.

La reforma institucional del sector AGUASAN está en plena marcha. La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SNSS) y el Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (PRONAPA) concentran sus esfuerzos sobre las grandes localidades para las cuales están previstos dos préstamos de varios centenares de millones de US \$ (Banco Mundial y BID). No está aclarado, sin embargo, quién (es) se ocupará(n) de la ejecución de las obras, en las pequeñas localidades a nivel rural.

Propuesta programática

La propuesta programática para una estrategia de intervención en el sector AGUASAN en Perú se orienta según los lineamientos de la Política Sectorial que rige las acciones de la Cooperación Suiza a nivel mundial.

COTESU concentra su intervención en el sector rural y privilegia regiones donde existen mayores necesidades. Dentro de este marco prevé actuar en los tres siguientes niveles:

- ejecutar proyectos de cobertura en infraestructura (micro)
- fortalecer instituciones de nivel intermedio (meso)
- apoyar la definición de políticas (macro).

Como **ámbito geográfico** se ha seleccionado la sierra rural, debido a la amplia experiencia de **COTESU** en **AGUSAN** a nivel rural y para buscar efectos sinérgicos con acciones previstas en el sector agricultura sostenible.

Para la **implementación de esta propuesta** se ha previsto dos Proyectos, que se empezarán a ejecutar gradualmente: uno en la Sierra Norte y otro en la Sierra Sur.

Los Proyectos

APRISABAC - Proyecto Norte

Como puerta de entrada al Sector AGUSAN se presenta la posibilidad de cofinanciar un proyecto en Cajamarca (APRISABAC) con contrapartes experimentadas. COTESU puede, de esta manera, adquirir cierta experiencia en el sector a nivel micro (cobertura en sistemas de agua) y meso (fortalecimiento institucional).

Proyecto Sur

Para entrar a la zona de la sierra sur será necesario hacer un análisis detallado de la situación del sector e identificar, en el transcurso del próximo año, posibles contrapartes para después planificar acciones concretas.

Proyectos a nivel macro

A parte de las intervenciones a nivel micro y meso, COTESU considera importante apoyar la elaboración e introducción de normas y políticas adaptadas al ámbito rural.

Presupuesto indicativo para cuatro años

El presupuesto detallado a continuación, será desembolso una vez que los proyectos hayan sido aprobados por las autoridades pertinentes de cada Gobierno.

| | | | |
|---|---------------------------------|----------------|------------------------|
| <u>Proyecto Norte:</u> | (Co-financiamiento APRISABAC) | | Frs. 2'000,000 |
| <u>Proyecto Sur:</u> | Inversiones | Frs. 5'000,000 | |
| | Asistencia técnica | Frs. 2'000,000 | Frs. 7'000,000 |
| <u>Apoyo al Sector:</u> | Fortalecimiento institucional y | | |
| | Proyectos innovadores | Frs. 1'200,000 | |
| | Asesoría externa | Frs. 300,000 | |
| | | | Frs. 1'500,000 |
| | | | ----- |
| Total para el Programa del Sector Agua | | | Frs. 10'500,000 |
| | | | ----- |